

producia sin duda mas efecto que todas las que pudieran sacarse de Ulpiano y Justiniano.

En el cánón 10, se manda que en todo tiempo y lugar gocen de la seguridad de la *Tregua* los pastores y sus ovejas, disponiéndose lo mismo en el cánón 11, con respecto á las casas situadas á treinta pasos al rededor de las iglesias. En el cánón 18, se prohíbe á los que tienen pleito usar de procedimientos de hecho ó cometer alguna violencia, antes que la causa haya sido juzgada en presencia del obispo y del señor del lugar. En los demas cánones se prohíbe robar á los mercaderes y peregrinos, y hacer daño á nadie bajo la pena de ser separados de la Iglesia los perpetradores de este delito, si lo hubiesen cometido durante la *Tregua*.

A medida que iba adelantando el siglo XI, notamos que se inculca mas y mas la saludable práctica de la *Tregua de Dios*, interviniendo en este negocio la autoridad de los papas.

En el concilio de Gerona, celebrado por el cardenal Hugo el Blanco en 1068, se confirmó la *Tregua de Dios* por autoridad de Alejandro II, so pena de excomunion; y en 1080 el concilio de Lilebona en Normandía, supone establecida ya muy generalmente esta *Tregua*, pues que manda en su cánón 1.º que los obispos y los señores cuiden de su observancia; aplicando á los prevaricadores censuras y otras penas.

En el año 1093 el concilio de Troya en la Pulla, celebrado por Urbano II, confirma tambien la *Tregua de Dios*; siendo notable el ensanche que debia de ir tomando esa disposicion eclesiástica, pues que á dicho concilio asistían setenta y cinco obispos. Mucho mayor era el número en el concilio de Clermont en Aubernia, celebrado por el mismo Urbano II, en el año 1095, pues que contaba nada menos que trece arzobispos, doscientos veinte obispos, y muchos abades. En su cánón 1.º, confirma la *Tregua* con respecto al juéves, viérnes, sábado y domingo; pero quiere que se observe todos los dias de la semana con respecto á los monges, clérigos y mugeres.

En los cánones 29 y 30 se dispone, que si algun perseguido por su enemigo se refugia junto á una cruz, debe estar allí tan seguro, como si hubiese buscado asilo en la Iglesia. Esta enseñanza sublime de redencion, despues de haber dado salud al linage humano empapándose en la cima del Calvario con la sangre del

Hijo de Dios, servia ya de amparo á los que en el asalto de Roma se refugiaban á ella huyendo del furor de los bárbaros; y siglos despues, encontramos que levantada en los caminos, salvaba todavía al desgraciado que se abrazaba con ella huyendo de un enemigo sediento de venganza.

El concilio de Ruan celebrado en el año 1096, estiende todavía mas el dominio de la *Tregua*, mandando observarla desde el domingo antes del miércoles de ceniza, hasta la segunda feria despues de la octava de Pentecostés, desde la puesta del sol; en el miércoles antes del Adviento hasta la octava de la Epifanía, y en cada semana, desde el miércoles puesto el sol, hasta su salida del lúnes siguiente; y por fin en todas las fiestas y vigiliass de la Virgen y de los apóstoles.

En el cánón 2.º, se ordena que gocen de una paz perpétua todos los clérigos, monges y religiosas, *mugeres, peregrinos, mercaderes* y sus criados, *los bueyes y caballos de arado, los carreteros, los labradores* y todas las tierras que pertenecen á los santos, prohibiendo acometerlos, robarlos ó ejercer en ellos alguna violencia.

En aquella época se conoce que la ley se sentia mas fuerte, y que podia exigir la obediencia en tono mas severo; pues vemos que en el cánón 3.º del mismo concilio, se prescribe que todos los varones que hayan cumplido doce años presten juramento de observar la *Tregua*; y en el cánón 4.º se excomulga á los que se resistan á prestarle, así como algunos años despues, á saber, en 1115, la *Tregua* empieza á comprender, no ya algunas temporadas, sino años enteros; el concilio de Troya en la Pulla, celebrado en dicho año por el papa Pascual, establece la *Tregua* por tres años.

Los papas continuaban con ahinco la obra comenzada, sancionando con el peso de su autoridad, y difundiendo con su influencia, entonces universal y poderosa en toda la Europa, la observancia de la *Tregua*. Esta, aunque en la apariencia no fuese otra cosa que un acatamiento á la religion por parte de las pasiones violentas, que por respecto á ella suspendían sus hostilidades, era en el fondo el triunfo del derecho sobre el hecho, y uno de los mas admirables artificios que se han visto empleados jamas para suavizar las costumbres de un pueblo bárbaro. Quien se veia precisado á no poder echar mano de la fuerza, en cuatro dias de

la semana, y largas temporadas del año, claro es que debía de inclinarse á costumbres mas suaves, no empleándola nunca. Lo que cuesta trabajo, no es convencer al hombre de que obra mal, sino hacerle perder el hábito de obrar mal: y sabido es, que todo hábito se engendra por la repeticion de los actos, y se pierde cuando se logra que estos cesen por algun tiempo.

Así es sumamente satisfactorio el ver que los papas procuraban sostener y propagar esa *Tregua*, renovando el mandamiento de su observancia en concilios numerosos, y por tanto de una influencia mas eficaz y universal. En el concilio de Reims, abierto por el mismo pontífice Calixto II en 1119, se espidió un decreto en confirmacion de la misma *Tregua*. Asistieron á este concilio, trece arzobispos, mas de doscientos obispos, y un gran número de abades y eclesiásticos distinguidos en dignidad. Inculcóse la misma observancia en el concilio de Letran IX general celebrado en 1123, congregado por Calixto II. Eran mas de trescientos los prelados entre arzobispos y obispos, y el número de los abades pasaba de seiscientos. En 1130, se insiste sobre lo mismo en el concilio de Clermont en Aubernia, celebrado por Inocencio II, renovándose los reglamentos pertenecientes á la observancia de la *Tregua*; y en el concilio de Aviñon en 1209, celebrado por Hugo, obispo de Riez y Milon, notario del papa Inocencio III, ambos legados de la Santa Sede, se confirman las leyes anteriormente establecidas para la observancia de la paz y de la *Tregua*, condenándose á los revoltosos que la perturbaban. En el concilio de Montpellier celebrado en 1215, juntado por Roberto de Corceon, y presidido por el cardenal de Benevento, como legado que era en la provincia, se renueva y confirma todo cuanto en distintos tiempos se habia arreglado para la seguridad pública, y mas recientemente para la subsistencia de la paz entre señor y señor, y entre los pueblos.

A los que han mirado la intervencion de la autoridad eclesiástica en los negocios civiles como una usurpacion de las atribuciones del poder público, podriase preguntarles si puede ser usurpado lo que no existe, y si un poder incapacitado para ejercer sus atribuciones propias, se quejaria con razon de que las ejerciese otro que tuviese para ello la inteligencia y la fuerza necesarias. No se quejaba entonces el poder público de esas pretendidas usurpaciones, y así los gobiernos como los pueblos, las mi-

raban como muy justas y legítimas, porque, como se ha dicho mas arriba, eran naturales, necesarias, traídas por la fuerza de los acontecimientos, dimanada de la situacion de las cosas. Por cierto que seria ahora curioso ver que los obispos se ocupasen de la seguridad de los caminos, que publicasen edictos contra los incendiarios, los ladrones, los que cortasen los olivos, ó causasen otros estragos semejantes; pero en aquellos tiempos se consideraba este proceder como muy natural y muy necesario. Merced á estos cuidados de la Iglesia, á este solícito desvelo que despues se ha culpado con tanta ligereza, pudieron echarse los cimientos de ese edificio social cuyos bienes disfrutamos, y llevarse á cabo una reorganizacion que hubiera sido imposible sin la influencia religiosa, y sin la accion de la potestad eclesiástica.

¿Queréis saber el concepto que debe formarse de un hecho, descubriendo si es hijo de la naturaleza misma de las cosas, ó efecto de combinaciones astutas? Reparad el modo con que se presenta, los lugares en que nace, los tiempos en que se verifica: y cuando le veáis reproducido en épocas muy distantes, en lugares muy lejanos, entre hombres que no han podido concertarse, estad seguros que lo que obra allí, no es el plan del hombre, sino la fuerza misma de las cosas. Estas condiciones se verifican de un modo palpable en la accion de la potestad eclesiástica, sobre los negocios públicos. Abrid los concilios de aquellas épocas, y por do quiera os ocurrirán los mismos hechos; así por ejemplo, el concilio de Palencia en el reino de Leon celebrado en 1129, ordena en su cánón 12 que se destierre ó se recluya en un monasterio á los que acometan á los clérigos, monges, mercaderes, peregrinos y mugeres. Pasad á Francia, y encontrareis el concilio de Clermont en Aubernia celebrado en 1130, que en su cánón 13 excomulga á los incendiarios. En 1157 os ocurrirá el concilio de Reims, mandando en su cánón 3 que durante la guerra, no se toque la persona de los clérigos, monges, mugeres, viajantes, labradores y viñeros. Pasad á Italia, y encontrareis el concilio de Letran XI, general, convocado en 1179, que prohíbe en su cánón 22, maltratar é inquietar á los monges, clérigos, peregrinos, mercaderes, aldeanos que van de viage, ó están ocupados en la agricultura, y á los animales empleados en ella. En el cánón 24 se excomulga á los que apresen ó despojen á los cristianos que navegan para su comercio ú otras causas legítimas y

á los que roben á los náufragos, si no restituyen lo robado. Pasando á Inglaterra, encontramos el concilio de Oxford celebrado en 1222 por Estéban Langton, arzobispo de Cantorbery, prohibiendo en el cánón 20 que nadie pueda tener ladrones para su servicio. En Suecia, el concilio de Arbogen celebrado en 1396 por Enrique arzobispo de Upsal, dispone en su cánón 5.^o que no se conceda sepultura eclesiástica á los piratas, raptos, incendiarios, ladrones de caminos reales, opresores de pobres, y otros malhechores. Por manera que en todas pártes y en todos tiempos, se encuentra el mismo hecho: la Iglesia luchando contra la injusticia, contra la violencia, y esforzándose por reemplazarlas con el reinado de la justicia y de la ley.

Yo no sé con qué espíritu han leído algunos la historia eclesiástica, que no hayan sentido la belleza del cuadro que se ofrece en las repetidas disposiciones que no he hecho mas que apuntar, todas dirigidas á proteger al débil contra el fuerte. Si al clérigo y al monge, como débiles que son por pertenecer á una profesion pacífica, se les protege de una manera particular en los cánones citados, notamos que se dispensa la misma proteccion á las mugeres, á los peregrinos, á los mercaderes, á los aldeanos que van de viage y se ocupan en los trabajos del campo, á los animales de cultivo, en una palabra, á todo lo débil. Y cuenta, que esta proteccion no es un mero arranque de generosidad pasagera; es un sistema seguido en lugares muy diferentes, continuado por espacio de siglos, desenvuelto y aplicado por los medios que la caridad sugiere, inagotable en recursos y artificios cuando se trata de hacer el bien, y de evitar el mal. Y por cierto que aquí no puede decirse que la Iglesia obrase por miras interesadas, porque, ¿cuál era el provecho material que podia resultarle de impedir el despojo de un oscuro viajante, el atropellamiento de un pobre labrador, ó el insulto hecho á una desvalida muger? El espíritu que la animaba entonces, á pesar de los abusos que consigo traia la calamidad de los tiempos, el espíritu que la animaba entonces como ahora, era el Espíritu de Dios; ese Espíritu que le comunica sin cesar una decidida inclinacion á lo bueno, á lo justo, y que la impele de continuo á buscar los medios mas á propósito para realizarle.

Juzgue ahora el lector imparcial, si esfuerzos tan continuados por parte de la Iglesia para desterrar de la sociedad el dominio

de la fuerza, debieron ó no contribuir á suavizar las costumbres. Esto, aun limitándonos al tiempo de paz; pues por lo que toca al de guerra, no es necesario siquiera detenerse en probarlo. El *væ victis* de los antiguos, ha desaparecido en la historia moderna, merced á la religion divina que ha inspirado á los hombres otras ideas y sentimientos; merced á la Iglesia católica que con su celo por la redencion de los cautivos, ha suavizado las máximas feroces de los romanos, que conceptuaban necesario para hacer á los hombres valientes no dejarles esperanza de salir de la esclavitud, en caso que á ella los condujesen los azares de la guerra. Si el lector quiere tomarse la pena de leer el capítulo XVII de esta obra, con el § III de la nota primera donde se hallan algunos de los muchos documentos que se podrian citar sobre este punto, formará cabal concepto de la gratitud que se merece la Iglesia católica por su caridad, su desprendimiento, su celo incansable en favor de los infelices que privados de libertad, gemian en poder de los enemigos. A esto debe añadirse tambien la consideracion de que abolida la esclavitud, habia de suavizarse por necesidad el sistema de la guerra. Porque, si al enemigo no era lícito matarle una vez rendido, ni tampoco retenerle en esclavitud, todo se reducía á detenerle el tiempo necesario para que no pudiese hacer daño, ó hasta que se recibiese por él la compensacion correspondiente. Hé aquí el sistema moderno que consiste en retener los prisioneros hasta que se haya terminado la guerra ó verificado un canje.

Bien que segun lo dicho mas arriba, la suavidad de costumbres consista, propiamente hablando, en la *exclusion de la fuerza*, no obstante, como en este mundo todo se enlaza, no debe mirarse esta exclusion de un modo abstracto, considerando posible que exista por la sola fuerza del desarrollo de la inteligencia. Una de las condiciones necesarias para una verdadera suavidad de costumbres, es que no solo se eviten en cuanto sea posible los medios violentos, sino que ademas se empleen los *benéficos*. Si esto no se verifica, las costumbres serán mas bien enervadas que suaves, y el uso de la fuerza no será desterrado de la sociedad, sino que andará en ella disfrazado con artificio. Por estas razones, conviene echar una ojeada sobre el principio de donde ha sacado la civilizacion europea el espíritu de beneficencia que la distingue: pues que así se acabará de manifestar que al Catolicis-

mo, es debida principalmente nuestra suavidad de costumbres. Ademas, que aun prescindiendo del enlace que con esto tiene la beneficencia, ella por sí sola entraña demasiada importancia, para que sea posible desentenderse de consagrarle algunas páginas cuando se hace una reseña analítica de los elementos de nuestra civilizacion (21).

CAPITULO XXXIII.

Las costumbres no serán jamas suaves, si no existe la beneficencia pública. De suerte que la suavidad y esta beneficencia, si bien no se confunden, no obstante se hermanan. La beneficencia pública propiamente tal era desconocida entre los antiguos. El individuo podia ser benéfico una que otra vez; la sociedad no tenia entrañas. Así es que la fundacion de establecimientos públicos de beneficencia, no entró jamas en su sistema de administracion. ¿Qué hacian, pues, de los desgraciados? se nos dirá; y nosotros responderemos á esta pregunta con el autor del *Genio del Cristianismo*: "tenian dos conductos para deshacerse de ellos: el infanticidio y la esclavitud."

Dominaba ya el Cristianismo en todas partes, y vemos todavía que los rastros de costumbres atroces daban mucho que entender á la autoridad eclesiástica. El concilio de Vaison celebrado en el año 442, al establecer un reglamento sobre pertenencia legítima de los expósitos, manda castigar con censura eclesiástica á los que perturbaban con reclamaciones importunas á las personas caritativas que habian recogido un niño; lo que hacia el concilio con la mira de no apartar de esta costumbre benéfica, porque en el caso contrario, segun añade, *estaban espuestos á ser comidos por los perros*. No dejaban todavía de encontrarse algunos padres desnaturalizados que mataban á sus hijos; pues que un concilio de Lérida celebrado en 546, impone siete años de penitencia á los que cometan semejante crimen; y el de Toledo celebrado en 589, dispone en su cánón 17 que se impida que los padres y madres quiten la vida á sus hijos.

No estaba sin embargo la dificultad en corregir estos excesos, que por su misma oposicion á las primeras ideas de moral, y por su repugnancia á los sentimientos mas naturales, se prestaban de suyo á ser desarraigados y estirpados. La dificultad consistia en encontrar los medios para organizar un vasto sistema de beneficencia; donde estuviesen siempre á la mano los socorros, no solo para los niños, sino tambien para los viejos inválidos, para los enfermos, para los pobres que no pudiesen vivir de su trabajo, en una palabra, para todas las necesidades. Como nosotros vemos esto planteado ya, y nos hemos familiarizado con su existencia, nos parece una cosa tan natural y sencilla, que apenas acertamos á distinguir una mínima parte del mérito que encierra. Supóngase empero por un instante que no existiesen semejantes establecimientos; trasladémonos con la imaginacion á aquella época en que no se tenia de ellos ni idea siquiera; ¿qué esfuerzos tan continuados no supone el plantearlos y organizarlos?

Es claro que estendida por el mundo la caridad cristiana, debian ser socorridas todas las necesidades con mas frecuencia y eficacia que no lo eran anteriormente, aun suponiendo que el ejercicio de ella se hubiese limitado á medios puramente individuales: porque nunca habria faltado un número considerable de fieles que hubieran recordado las doctrinas y el ejemplo de Jesucristo, quien mientras nos enseñaba la obligacion de amar á los demás hombres como á nosotros mismos, y esto no con un afecto estéril, sino dando de comer al hambriento, de beber al que tiene sed, vistiendo al desnudo y visitando al enfermo y al encarcelado, nos ofrecia en su propia conducta un modelo de la práctica de esta virtud. De mil maneras podia ostentar el infinito poder que tenia sobre el cielo y la tierra: al imperio de su voz se hubieran humillado dóciles todos los elementos, los astros se hubieran detenido en su carrera, y la naturaleza toda hubiera suspendido sus leyes; pero es de notar que se complace en manifestar su omnipotencia, en atestiguar su divinidad, haciendo milagros que sirvan de remedio ó consuelo de los desgraciados. Su vida está compendiada en la sencillez sublime de aquellas dos palabras del sagrado Texto: *Pertransiit benefaciendo. Pasó haciendo bien*.

Sin embargo; por mas que pudiese esperarse de la caridad cristiana entregada á sus propias inspiraciones y obrando en la esfera meramente individual, no era conveniente dejarla en semejan-